

CIRCULAR N° 002

REGULA ASPECTOS PRINCIPALES DE LAS
CONSULTAS CIUDADANAS PPD | 15 DE MARZO 2020

SECRETARÍA GENERAL



Dando cumplimiento en tiempo y forma con la Circular Electoral N°001, y según lo registrado en nuestro sistema de inscripción de candidaturas www.ppd.cl/municipales2020, se indica que, en las comunas de **Buin (RM)** y **Hualpén (Biobío)**, tenemos más de un compañero/a que ha expresado su voluntad de competir por la alcaldía, motivo por el cual, se deberán desarrollar las respectivas consultas ciudadanas el 15 de marzo de 2020, aprobada por unanimidad en la Directiva Nacional realizada el 3 de agosto de 2019.

Para ello, es necesario realizar algunas tareas previas, que nos permitirán la correcta realización de la consulta ciudadana, con los niveles de transparencia y eficiencia que la ciudadanía nos exige.

Es importante resaltar que este proceso no debe alterar la prioridad política del partido, el cual es la campaña de cara al plebiscito del 26 de abril de 2020 por una nueva Constitución y una Convención Constituyente.

1. Tareas de la Mesa Directiva Regional

- Mantener informado en todo momento a los candidatos/as de los hitos previos a la elección
- Entregar un **informe por escrito** a la secretaría general nacional antes del 28 de febrero de 2020, sobre las condiciones políticas para la realización de la Consulta Ciudadana.
- Conformar un **equipo electoral regional**, que deberá ser integrado por un (1) representante de la Directiva Regional, y un (1) representante de cada candidatura. **Este equipo electoral se debe constituir más tardar el martes 11 de febrero de 2020, y se encargará de:**
 - Elegir y gestionar el local de votación donde se realizará la consulta ciudadana.
 - Informar a la ciudadanía del proceso a desarrollar.
 - Proporcionar urnas electorales (1 por mesa receptora de sufragio).
 - Habilitar las mesas receptoras de sufragio y dar inicio a la consulta.

- Estar presente durante el proceso electoral, dando cuenta al representante de la secretaría general nacional y veedor del Servel, que acudirán al local de votación, con sus respectivas credenciales, ante cualquier problema y/o controversia.
- Realizar conteo rápido mediante la revisión de actas junto al representante de la secretaría general nacional.

2. Tareas de la Secretaría General

- Diseñar e imprimir los votos y padrones electorales.
- Definir número de mesas electorales.
- Preparar el material electoral para cada reciento y mesa.
- Llevar, custodiar y repartir el material electoral.
- Recolectar y custodiar de vuelta a la sede nacional del partido el material electoral (actas, votos, etc).
- Proveer un representante de la secretaría general y municipal, que serán ministros de fe, y darán garantías al proceso electoral.
- Solicitar un veedor del SERVEL.
- Presentar resultados electorales al Tribunal Supremo para su calificación definitiva.

3. Cronograma electoral

N°	Hito	Fecha
01	Tesorería nacional informa sobre candidatos/as realizaron el pago de su derecho a inscripción (4UF). En el caso de los candidatos/as que no hagan el pago de su derecho, se entenderá por desistida la candidatura	8 de febrero
02	El partido comunica a cada candidato/a el costo de la consulta ciudadana y su respectiva cuota a pagar	10 de febrero
03	Fecha límite para que el equipo regional electoral informe sobre su constitución a la secretaría general nacional	11 de febrero
04	Fecha límite para que cada candidato pague la cuota del costo de la consulta ciudadana	16 de febrero
05	Se publica en la web partidaria las comunas donde se realizarán las consultas ciudadanas y los inscritos candidatos/as	17 de febrero
06	Se publica en la web partidaria los facsímiles de los votos	18 de febrero

07	Equipo electoral regional informa locales de votación	20 de febrero
08	Fecha límite para que la Mesa Directiva Regional entregue a la secretaría general nacional el informe por escrito sobre las condiciones políticas para la realización de la Consulta Ciudadana	28 de febrero
09	Equipo electoral regional designa vocales de mesas receptoras de sufragio	4 de marzo
10	Votación: Consulta Ciudadana (desde las 08:00 a las 18:00 horas)	15 de marzo
11	Secretaría general nacional entrega resultados electorales al Tribunal Supremo	16 de marzo
12	Tribunal Supremo califica elecciones	18 de marzo

4. Sobre La Votación

- Locales de votación:** El equipo electoral regional informará más tardar el 20 de febrero de 2020 los locales de votación que estarán habilitados el día de la elección. El listado de locales será publicado en la página web del partido, y será debidamente enviado al Servel, para que este pueda disponer observadores electorales.
- Horario de votación:** Las mesas receptoras de sufragio deben estar instaladas, en conformidad con el artículo 57 de la Ley 18.700 sobre votaciones populares y escrutinio, a las 08:00, e independientemente de la hora de la apertura, las mesas deberán cerrar a las 18:00, a menos que aún hubiese electores esperando votar, caso en el que se mantendrá abierta hasta que vote el último de los electores presentes. No podrá constituirse una mesa receptora de sufragios antes de las 08:00 ni pasada las 12:00 horas. En el caso que una mesa no pueda constituirse antes de las 12:00 horas, su padrón se traspasará a una de las mesas constituidas, lo anterior en base al principio de asegurar la participación. Ante cualquier anomalía o irregularidad detectada, será debidamente registrada por el veedor de la secretaría general, y los antecedentes serán remitidos al Tribunal Supremo antes de las 36 horas desde los hechos ocurridos.
- Mesa receptora de sufragios:** El equipo electoral regional deberá asegurar que exista al menos una mesa receptora de sufragio en cada comuna.
- Vocales:** Cada mesa receptora de sufragios deberá contar con un mínimo de dos vocales y un máximo de tres, que serán designados

por el equipo regional electoral. La nominación de vocales tendrá un plazo máximo hasta del 4 de marzo de 2020.

En el caso de existir cualquier duda acerca del procedimiento, esta deberá ser consultada vía mail a secretariogeneral@ppd.cl, y su respuesta quedará disponible para todos los candidatos/as y formará parte integral de este cuerpo normativo.



Sebastián Vergara Tapia
Secretario General
Partido Por la Democracia